

TARIFA T-9: SERVICIOS DIVERSOS

1 INTRODUCCIÓN	1
2 APARCAMIENTO O ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS (T - 9.5).....	1
2.1 Tarifa	1
2.2 Condiciones de aplicación	1
3 RAMPA RORO (T - 9.7).....	2
3.1 Tarifa	2
3.2 Condiciones de aplicación.....	2
4 PASARELAS PARA PASAJEROS (T - 9.8).....	3
4.1 Tarifa	3
4.2 Condiciones de aplicación	3
5 LIMPIEZA DE MUELLES Y EXPLANADAS COMO CONSECUENCIA DE LAS OPERACIONES DE DEPÓSITO Y MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS (T-9.10).....	3
4.1 Tarifa	3
5.2 Condiciones de aplicación	3

1 INTRODUCCIÓN

Las tarifas T-9 engloban diferentes servicios prestados por la Autoridad Portuaria de Santander, previa solicitud de los mismos, que se encuadran dentro de los servicios comerciales prestados por la Autoridad Portuaria (artículo 140 del TRLPEMM). En contraprestación por este servicio, se exigirán las correspondientes tarifas, que tendrán naturaleza de precio privado.

Este documento recoge los criterios de aplicación y cuantías para la tarifa de servicios diversos (T-9).

La tarifa será abonada por el peticionario del servicio.

La prestación de estos servicios será de libre aceptación por parte de la Autoridad Portuaria de Santander.

2 APARCAMIENTO O ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (T - 9.5)

2.1 Tarifa

Por estacionamiento de un camión o vehículo industrial en los aparcamientos destinados a este fin	5,83 €/día
Por estacionamiento de un camión en el recinto cerrado próximo al control oeste de Raos	53,00 €/mes

2.2 Condiciones de aplicación

- 1) El abono de esta tarifa dará derecho a aparcar a cada vehículo autorizado un número indefinido de veces, de forma continuada, dentro del mismo día natural y en los lugares destinados a este fin en la zona portuaria.

- 2) Las normas reguladoras de la utilización del aparcamiento de vehículos en el recinto cerrado próximo al control oeste de Raos fueron aprobadas en Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de 21 de abril de 2005.
- 3) La Autoridad Portuaria de Santander no es responsable de cualesquiera daños que pudieran llegar a producirse en los vehículos aparcados.

3 RAMPA RORO (T - 9.7)

3.1 Tarifa

Por cada hora [en operaciones de carga/descarga de mercancías]	73,07 €/hora
En operaciones relacionadas con reparaciones y mantenimiento de buques, no asociadas a manipulación de mercancías	Se facturará un máximo de 3 horas/día

3.2 Condiciones de aplicación

- 1) Los servicios podrán prestarse previa petición, por escrito, de los usuarios, en la que se haga constar:
 - a. La operación a realizar y día y hora de comienzo de la misma
 - b. Rampa roro solicitada
 - c. Tiempo por el que se solicita
- 2) El tiempo de facturación de la maquinaria o equipo, será el comprendido entre la hora en la que se haya puesto a disposición del peticionario y la de terminación del servicio. La facturación se hará por horas completas o fracciones de 30 minutos. Cuando se facture un período de 30 minutos la tarifa se reducirá a la mitad.
- 3) Los servicios realizados fuera de la jornada ordinaria no tendrán recargo sobre la tarifa general.
- 4) Los usuarios serán responsables de los desperfectos o averías que se ocasionen al material de la Autoridad Portuaria o de los accidentes que puedan sufrir los operarios por malas maniobras de su personal, por insuficiencia o falsedad de los datos aportados a la petición, por exceso de carga o esfuerzos superiores a los admisibles, por ser inadecuado el elemento solicitado al fin que se destina, o desatender órdenes o advertencias que reciban del personal de la Autoridad Portuaria encargado del servicio, el cual podrá recusar a los operarios que no obedezcan a las mismas o incluso retirar el servicio.
- 5) La Autoridad Portuaria no se hace responsable de las averías que puedan ocurrir durante la prestación del servicio ni de los perjuicios que puedan resultar de paralizaciones o deficiencias del mismo.

4 PASARELAS PARA PASAJEROS (T - 9.8)

4.1 Tarifa

Por cada hora 243,89 € / hora

Se aplicará una tarifa bonificada a partir de una determinada utilización anual por cada usuario:

De 101 a 200 h. de utilización 219,5008 €/hora

De 201 a 300 h. de utilización195,1118 €/hora

De 301 a 400 h. de utilización170,7228 €/hora

A partir de 401 h. de utilización.....121,9449 €/hora

4.2 Condiciones de aplicación

Las mismas que las recogidas en el apartado 3.2.

5 LIMPIEZA DE MUELLES Y EXPLANADAS COMO CONSECUENCIA DE LAS OPERACIONES DE DEPÓSITO Y MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS (T - 9.10)

5.1 Tarifa

TIPO MERCANCIA	Euros/Tonelada
M. GRAL., RORO Y CONTENEDORES	0,012 €/ton
RESTO M. GRAL.	0,030 €/ton
GRANEL SOLIDOS INS. ESPECIAL	0,036 €/ton
GRANEL SOLIDOS NO INS. ESPECIAL	0,12 €/ton
EXCESO RESIDUO	90 €/ton

5.2 Condiciones de aplicación

PRIMERA.-La presente tarifa comprende el servicio de limpieza de muelles y zonas destinadas a depósito de mercancías y la retirada a vertedero de los productos procedentes de dicha limpieza.

SEGUNDA.-Abonarán esta tarifa todos usuarios del puerto que manipulen las mercancías para su embarque, desembarque o transbordo.

TERCERA.- La base para su liquidación será por tonelada métrica de peso bruto, la forma de presentación de la mercancía y el sistema utilizado para su manipulación.

La entrada en vigor de la presente tarifa se producirá una vez se inicie la prestación del servicio general de limpieza del Puerto de Santander por la empresa que resulte adjudicataria del concurso convocado para su contratación.